
Historia de la Accesibilidad en el Principado de Asturias



María del Pilar Agüera Boves

Técnica de Accesibilidad del Ayuntamiento de Oviedo. Terapeuta Ocupacional.

Socia de Asepau

En las siguientes líneas se tratará de acercar al lector a conocer algunos de los hitos de la Accesibilidad en el Principado de Asturias (P.A), y su relación e influencia por el contexto a nivel nacional.

Evolución normativa

Asturias siempre ha tenido un movimiento asociativo de personas con diversidad funcional muy potente, diverso e implicado en el fomento de la accesibilidad de nuestra comunidad. Factor importante e impulsor de muchas de las actuaciones en materia de accesibilidad.

Durante el año 1995, se publica en el BOE la Ley 5/95 de 6 de Abril, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras. Aún en vigor después de 26 años y donde se regulan características y requisitos en espacios públicos, edificios públicos y privados, medios de transporte y comunicación sensorial. Destacando las anotaciones en su preámbulo, sobre la ley de servicios sociales del P.A, LISMI y principios normativos centrados en la supresión de barreras.

Es mediante esta Ley por la que se crea el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras (Titulo VI). Consejo que posteriormente propondrá el reglamento: Decreto 37/2003 de 22 de mayo.

Se crea en estos tiempos el Centro de Productos de Apoyo de Asturias, servicio de información y asesoramiento sobre accesibilidad y productos de apoyo.

Coincidiendo con distintas iniciativas e impulsos para promover la accesibilidad y la elaboración de planes de accesibilidad en los municipios, como son los convenios a nivel nacional:

- IMSERSO y la FUNDACIÓN ONCE dirigido a desarrollar un programa de accesibilidad universal
- IMSERSO-FEMP para la accesibilidad en el transporte urbano en autobús

Y desde el Gobierno del Principado de Asturias se promueve igualmente la accesibilidad a través de las subvenciones:

- A través de la Consejería de Bienestar Social a entidades sin ánimo de lucro para eliminación de barreras arquitectónicas, de transporte y de la comunicación, así como para la dotación de productos de apoyo.
- A través de la Consejería de Bienestar Social a entidades locales para eliminación de barreras arquitectónicas, de transporte y de la comunicación, así como para la dotación de productos de apoyo.

Muchos municipios asturianos, durante este periodo redactaron planes de accesibilidad, como: Avilés, Ribadesella, Langreo, Gijón, etc. y muchos otros realizaron actuaciones de eliminación de barreras. Durante este periodo se crean las primeras comisiones municipales de accesibilidad en diversos concejos y municipios.

Es en este contexto, coincidiendo con los nuevos principios inspiradores de la LIONDAU del 2003 y la gran distinguida Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía y personal y atención a las personas en situación de dependencia, suscitó, que en Asturias por mandato de Consejo de Gobierno se encargara la elaboración del Primer Plan de Accesibilidad para Asturias, creándose con esa finalidad y en el año 2007, la Agencia Asturiana para la discapacidad (Axencia Asturiana pa la discapacidá) mediante Decreto 146/2007 de estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social.

Este servicio tenía el objeto de aunar esfuerzos, implicando a todos los estamentos de la sociedad, actuando de forma conjunta con las distintas consejerías, empresariado y sindicatos, instituciones culturales, económicas y sociales, junto con las asociaciones de personas con discapacidad, para entre todos diseñar y poner en marcha estrategias de intervención eficaces para invertir la



exclusión y aumentar la igualdad de oportunidades de un modo sostenible y positivo. Participando y desarrollando, junto con todos los agentes, actuaciones para la promoción de la accesibilidad universal, destacando las intervenciones en: instalaciones deportivas, playas accesibles, formación y sensibilización, empleo, actuaciones en educación, etc. Extinguiéndose la Agencia, con su encomendada función de realización del Primer Plan Asturiano de Accesibilidad en el año 2011.

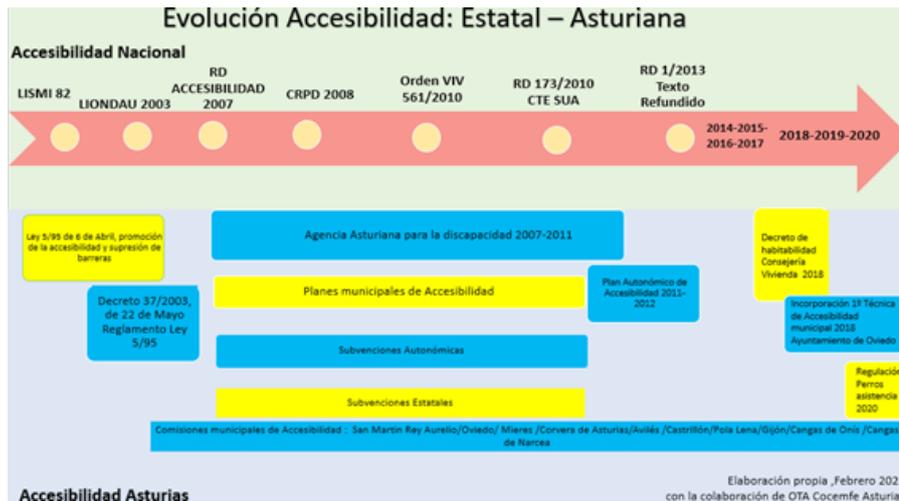
Durante este último periodo comentado, y a nivel estatal, se publican reglamentos y normativa de accesibilidad: Transporte, Comunicación, edificación, productos y servicios que junto con la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad y con las posteriores normativas reglamentarias : Orden VIV 561/2010 de accesibilidad en espacios públicos y el Real Decreto 173/2010 Código técnico de edificación con los DB SUA y culminando con el RD 1/2013 de Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, logrando con todo este desarrollo normativo, que la legislación española en materia de accesibilidad sea rica y abundante.

Durante el año 2011, se eliminan las subvenciones para la eliminación de barreras en Asturias y los convenios específicos estatales.

A continuación, y ya en el año 2018, la Consejería de Vivienda regula el Decreto 73/2018, de 5 de diciembre, por el que se aprueban las normas de habitabilidad en viviendas y edificios destinados a viviendas en el Principado de Asturias, donde se recogen requerimientos relativos a la accesibilidad universal.

Este mismo año, 2018, el Ayuntamiento de Oviedo contrata una Técnica de Accesibilidad, primer técnico municipal especializado en accesibilidad en un municipio del Principado de Asturias, con la finalidad de coordinar la Estrategia "El Oviedo de las Personas".

A continuación, año 2019, Gijón propone la ordenanza municipal de accesibilidad, pendiente de aprobación y finalizando este recorrido por la normativa asturiana, con la aprobación a finales del 2020 de la regulación del acceso al entorno de personas usuarias de perros de asistencia en el Principado de Asturias.



Esquema de la evolución de la accesibilidad en Asturias y su relación con la nacional

Reflexiones personales

Como se ha podido comprobar mediante estas anotaciones sobre los hitos memorables sobre la accesibilidad en Asturias y a nivel estatal, existe normativa diversa, amplia y suficiente para poder implementar actuaciones basadas en criterios bajo el prisma y sustento de la accesibilidad universal.

Cabe resaltar, que gran parte de las actuaciones desarrolladas a nivel autonómico e incluso municipal, se han visto promovidas e influenciadas por las líneas de intervención a nivel estatal. Y fueron esos años, 2003-2011, en los que más se visibilizaron actuaciones en materia de accesibilidad.

Me gustaría creer, que se visualizaban por la ausencia de obligatoriedad explícita en la norma, y que en la actualidad y al ser de obligado cumplimiento, no se les da mayor relevancia (obligatoriedad de las administraciones públicas disponer de planes de accesibilidad, artículo 34 "Otras medidas públicas de accesibilidad" RD 1/2013).

No obstante, y desde mi práctica diaria en el ámbito de la accesibilidad universal, valoro que: sigue siendo necesario visualizar las buenas prácticas en materia de accesibilidad universal; sigue siendo necesario realizar una reserva de presupuesto específico para intervenciones en accesibilidad; continúa siendo ineludible la información, sensibilización y formación; inevitable la implementación de actuaciones desde la transversalidad de los distintos agentes y áreas; fundamental el mantener la cadena de accesibilidad y por supuesto sigue siendo necesario el remarcar que las actuaciones en accesibilidad nos benefician y facilitan a todas las personas.

Nuevamente y en relación con la normativa, la LIONDAU del año 2003, es inspiradora, la Convención de los Derechos de 2008 instigadora, pero el RD 1/2013 integrando todos los principios anteriores, debería de ser el objeto de todas nuestras actuaciones: Lograr que todas las personas puedan vivir, participar y relacionarse en la sociedad, de manera autónoma e independientemente de sus capacidades.

Aún nos queda, compañeros /as, trabajo por hacer, es por ello que os animo a que continuemos escribiendo la historia, nuestra historia, de la manera más accesible que sepamos, porque sólo así, algún día, conseguiremos que sea eso: Historia.